

ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACUERDO SALARIAL CCT 541/08
PRIMERA PARTE DEL PERIODO 2019-2020

En la sede de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN), sita en Solís 1158 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de septiembre de 2019, se reúnen en representación de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa – personería gremial 367/60 – y en su carácter de paritario y Secretario General el señor Roberto Omar Zorrilla, con el acompañamiento legal de la letrada apoderada por FATPREN Dra. Paula Antonella Bianchi (CPACF T° 116 F° 301), con domicilio constituido en Solís 1158, CABA; y, en representación de la Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina (ADIRA) en su carácter de paritario y apoderado, el Dr. Luis Alberto Díaz, con domicilio constituido en Chacabuco 314 Piso 3°, CABA.

Las partes firmantes reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los trabajadores de prensa y del C.C.T. 541/08.

Tras un análisis de los cambios en la situación socio económica del país tras la firma del acuerdo salarial de fecha 6 de agosto de 2019, las partes coinciden en que resulta necesario adecuar el convenio alcanzado a fin de intentar paliar al menos parcialmente la pérdida de valor de los aumentos pactados.

Con este objetivo, las partes ratifican el contenido del convenio y escalas de referencia y acuerdan:

1. Adelantar el pago de la cuarta cuota del aumento pactado en Cláusula Primera del acuerdo salarial del día 6 de agosto de 2019 con los haberes del mes de agosto de 2019, en los mismos términos en los que se hubiera acordado. Atento a la fecha de firma del presente, las partes convienen que los empleadores que hubieran ya liquidado los haberes mencionados abonarán las sumas correspondientes a la cuota anticipada en recibo de sueldo complementario bajo la leyenda “*Retroactivo Agosto 2019 CCT 541/08*” y con última fecha de pago el día 15 de septiembre de 2019.-
2. Incrementar el bono convenido en Cláusula Segunda, quedando constituido en \$2000 (pesos dos mil) a ser abonados con los haberes del mes de octubre de 2019.-

Sin perjuicio de las pautas acordadas *ut supra*, las partes ratifican en su totalidad el Acuerdo Salarial presentado y ratificado oportunamente ante la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

Concluidas que resultan las presentes tratativas, las partes solicitan al Ministerio de Producción y trabajo de la Nación la homologación dentro del Convenio Colectivo de Trabajo 541/08 del acuerdo salarial y escalas acompañados en el presente expediente. Asimismo, las partes declaran que éstos son de cumplimiento inmediato en los términos del Art. 74 de Ley 12.908,



ROBERTO OMAR ZORRILLA
SECRETARIO GENERAL
FATPREN

para los interesados para su cumplimiento con independencia del acto administrativo de homologación a dictarse por el MPYT de la Nación, solicitado en la presente cláusula. Una vez homologados el presente acuerdo y sus escalas salariales complementarias por la autoridad de aplicación, tendrán todo el valor que la ley 23.551 y normativa concordante, les otorgan.

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación de su contenido, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ROBERTO OMAR ZORRILLA
SECRETARIO GENERAL
EATPREN

